

Número 483

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Natividad Martínez-Escribano Gómez, en nombre y representación de Andrés Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre liquidación número 1014206852, por importe de 52.730 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.990/1994.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 484

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Alfonso-Pedro Sánchez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre adjudicación del puesto de trabajo número 61.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.031/1994.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 465

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 1.104/93, a instancia de Pronamur, S.L., contra Olmedo y Medina, S.L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de veinte millones ciento treinta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de mayo próximo, y hora de las 11,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 6 de junio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de julio próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Las fincas objeto de licitación son las siguientes:**

Urbana. Siete: Nave industrial cubierta, denominada módulo 1-B, de una sola planta, del inmueble que forma parte, bloque II, en término municipal de Murcia, Polígono enclavado en la parcela 21/22 y 21/23, del llamado Polígono Industrial Oeste, con acceso directo desde la calle del polígono, orientada al viento Sur. Es la segunda derecha, entrando por su calle central de acceso. Tiene una superficie total construida de trescientos noventa metros cuadrados.

Anejo: Le corresponde a este módulo como anejo inseparable el patio descubierto ubicado en la parte posterior del mismo, con una superficie total construida de cuarenta y cinco metros cuadrados, es decir, quince metros de frente por tres de fondo.

Finca inscrita a los folios 80, 82 y 84, libro 250, Sección 11.ª, finca número 19.149 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Valorada en 10.530.000 pesetas.

Urbana. Seis: Nave industrial cubierta, denominada módulo 1-A, de una sola planta, del inmueble de que forma parte, bloque II, en término municipal de Murcia, enclavada en la parcela 21/22 y 21/23 del llamado Polígono Industrial Oeste, con acceso directo desde la calle del Polígono, orientada al viento Sur. Es la primera derecha, entrando por su calle central de acceso. Tiene una superficie total construida de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados.

Anejo: Le corresponde a este módulo como anejo inseparable el patio descubierto ubicado en la parte posterior del mismo, con una superficie total construida de cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, es decir, dieciséis y medio de frente por tres de fondo.

Finca inscrita a los folios 80, 82 y 84, libro 250, Sección 11.ª, finca número 19.147 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Valorada en 10.580.000 pesetas.

Urbana. Ocho: Nave industrial cubierta, denominada módulo 2-A, de una sola planta, del inmueble que forma parte, bloque II, en término municipal de Murcia, polígono enclavado en la parcela 21/22 y 21/23; del llamado Polígono Industrial Oeste, con acceso directo desde la calle del Polígono, orientada al viento Sur. Es la tercera derecha, entrando por su calle central de acceso. Tiene una superficie total construida de doscientos sesenta metros cuadrados.

Anejo: Le corresponde a este módulo como anejo inseparable el patio descubierto ubicado en la parte posterior del mismo, con una superficie total construida de treinta metros cuadrados, es decir, diez metros de frente por tres de fondo.

Finca inscrita a los folios 80, 82 y 84, libro 251, Sección 11.ª, finca número 19.151 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Valorada en 7.020.000 pesetas.

Dado en Murcia a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 480

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil número 789/92-A, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Ricardo Ibáñez Pérez, contra don Abdelkarin Karin y otra, en paradero desconocido, en reclamación de 381.651 pesetas de principal, por ignorarse el paradero del expresado demandado, libro el presente a fin de que se dé traslado al mismo de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en autos, que se especifica de la siguiente forma:

**Tasación de costas**

Que practica el Secretario judicial que refrenda, en el juicio de referencia.

Principal reclamado:

-Suplidos por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, según justificante que presenta, 48.490 pesetas.

-Derechos del mismo Procurador, según nota que presenta, más I.V.A., 48.473 pesetas.

-Honorarios del Letrado, don Juan José Ferrer Cazorla, según minuta que se acompaña, más I.V.A., 112.700 pesetas.

TOTAL: 209.663 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las indicadas doscientas nueve mil seiscientos sesenta y tres pesetas, a cuyo pago ha sido condenados los demandados Cía. de Seguros A.G.F. y don Abdelkarin Karin.

La presente tasación no es firme, contra la misma cabe impugnación por tercer día ante este Juzgado.

Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Nota: Seguidamente se remite la oportuna documentación al Servicio de Notificación de Embargos de esta ciudad, así como al Servicio de Notificaciones del Colegio de Procuradores.

**Liquidación de intereses:**

Principal: 381.651, intereses desde el día 25.12.1991 al 4.10.93, 649 días al 20% ptas./día, 135.641.

Importa la anterior liquidación de intereses las indicadas ciento treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y una mil pesetas.

Y para que sirva de traslado de tasación de costas y liquidación de intereses al demandado mencionado, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días, pueda, si lo estima conveniente, impugnar dicha tasación de costas, expido el presente en Murcia a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.